

Las NIF como cimientos del Contador asesor integral



C.P.C. y M.A. JOSÉ MIGUEL PERALES MUÑOZ

Integrante de la Comisión Regional de NIF, Región Centro-Occidente del IMCP

miguel.pm@kelzab.com.mx

Síntesis

El correcto manejo y aplicación de las Normas de Información Financiera es, sin duda, una base fundamental para el Contador asesor integral; conocer cómo aplicarlas por sector económico es trascendente en beneficio de los negocios. Estas normas son esenciales en la preparación de los estados financieros de una entidad, debido a que son la herramienta principal en el análisis financiero y la toma de decisiones.

Introducción

Cuando se habla de asesoría integral, suele normalmente referirse a áreas como la fiscal, financiera, laboral, legal (incluye lavado de dinero), inclusive de riesgos y cumplimiento. En este sentido, la asesoría integral no puede llevarse a cabo sin el conocimiento de las Normas de Información Financiera (NIF), pues son pronunciamientos normativos que regulan en México la preparación de la información financiera contenida en los estados financieros.

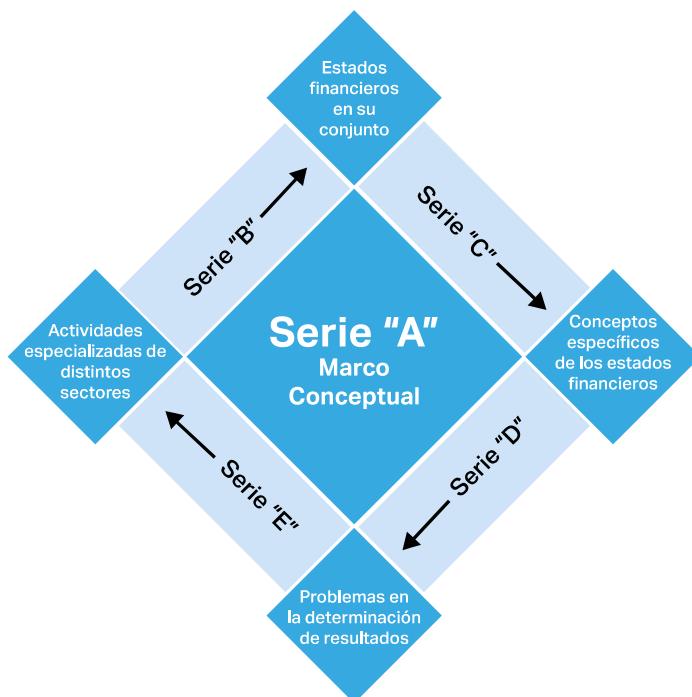
Las NIF como base fundamental del Contador asesor integral

Las NIF se dividen en Normas Conceptuales (Serie A) y Normas Particulares (Series B, C, D y E). Además de contar con Interpretaciones a las NIF (8 Interpretaciones), Orientaciones a las NIF (4 Orientaciones) y los Reportes Técnicos (54 Reportes).

Las Normas Conceptuales (NIF A-1 a la NIF A-8) son la base para la elaboración de las Normas Particulares, y son un conjunto de conceptos estructurados en forma lógica y deductiva. No puede estudiarse una NIF particular sin el conocimiento de las Normas Conceptuales.

Por otra parte, las Normas Particulares están enfocadas en el reconocimiento contable de cada tipo de activo, pasivo, ingreso, costo o gasto o partida del capital contable (Serie C, D y E). Además, establecen normas para la elaboración de los estados financieros en su conjunto (Serie B).

Figura 1. Series de las NIF

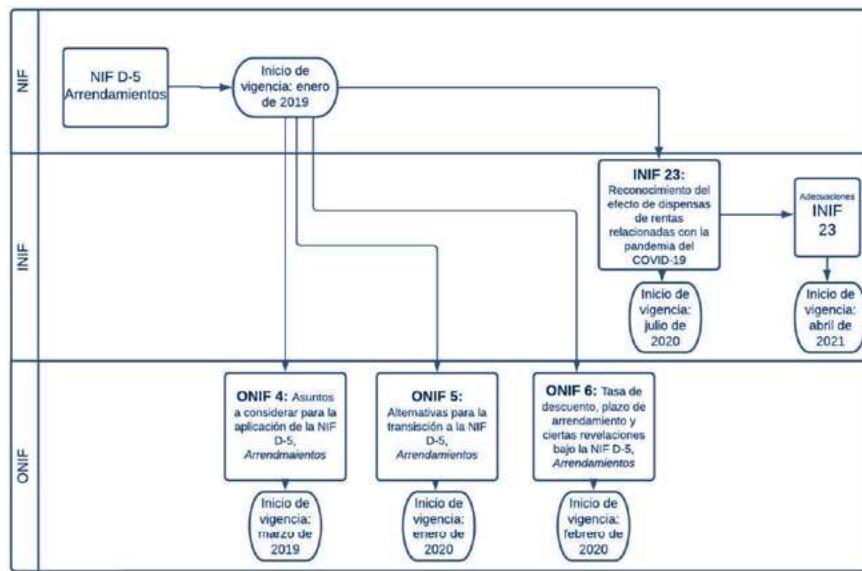


Fuente: elaboración propia.

Las Interpretaciones a las NIF, por su parte, aclaran o amplían temas ya contemplados en alguna NIF particular, mientras que las Orientaciones (ONIF) y Reportes Técnicos (RT) son guías para la aplicación de las NIF ya promulgadas, las ONIF de carácter permanente y los RT de carácter temporal.

A continuación, se muestra la figura 2 para ver la relación entre las NIF, las INIF y las ONIF. El caso que se muestra es lo que ha surgido desde la emisión de la NIF D-5, *Arrendamientos*, en 2019 y hasta 2021, todo a lo largo de la aplicación de esta NIF.

Figura 2. Relación entre las NIF, las INIF y las ONIF



Fuente: elaboración propia.

En ese orden de ideas, las NIF son la base para múltiples situaciones que se presentan en los negocios, y que, sin duda, un asesor integral debe conocer y aplicar.

A continuación, se analizan situaciones derivadas de algunas reformas fiscales y laborales, en las que la aplicación de las NIF resulta fundamental:

- En la Reforma Fiscal de 2014 se incorporó la obligación en el artículo 28, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación (CFF), de enviar la Contabilidad al Servicio de Administración Tributaria (SAT), los contribuyentes se preguntaban cómo debía hacerse este envío y en qué fundamentarse; sin embargo, por medio de las Reglas de Resolución Miscelánea Fiscal se aclaró que la contabilidad debía basarse en un marco de información financiera reconocido, por ejemplo, las NIF. Hoy en día, no puede darse algún tipo de asesoría fiscal en materia de contabilidad sin el conocimiento de las NIF, pues son la base para la elaboración del catálogo de cuentas y de los registros contables que integran la contabilidad para efectos fiscales.
- Recientemente en la Reforma Fiscal 2022, en lo referente a los artículos 32-B Ter, 32-B Quárter y 32-B Quinquies del CFF, surge la obligación de identificar al beneficiario controlador. Una asesoría completa de este tipo fiscal-legal no puede darse sin la lectura de las NIF C-7, *Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes*; C-21, *Acuerdos con control conjunto*; B-7, *Adquisición de negocios*, y B-8, *Estados financieros consolidados o combinados*, pues son un grupo de normas que abordan las diferentes formas en las que se puede hacer una inversión en el Capital Contable de una Entidad. De ahí determinar si la intención es solo obtener ganancias, obtener influencia significativa,¹ u obtener control² o control conjunto. Esto, sin duda, es base para identificar al beneficiario controlador y sirven de apoyo a las otras áreas.

- c) En materia de Precios de Transferencia, no puede atenderse una consulta integral sin el conocimiento de la NIF C-13, *Partes relacionadas*, pues el propio artículo 76, fracción IX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta hace referencia al adecuado registro en la contabilidad de operaciones con partes relacionadas, además de los cambios para 2022 en materia del anexo 9 de la Declaración Informativa Múltiple (DIM), pues aunque una entidad pueda estar exceptuada de hacer el estudio de precios de transferencia, no lo está para el anexo 9.

Independientemente de las definiciones en materia fiscal de partes relacionadas establecidas en los artículos 179 de la LISR (para personas morales) y 90 de la misma Ley (para personas físicas), es de suma importancia el conocimiento de la definición establecida en la NIF C-13, pues es también bastante amplio y claro.

Las Normas Conceptuales (**NIF A-1 a la NIF A-8**) son la base para la elaboración de las Normas Particulares

- d) En materia laboral, con la reforma publicada el 23 de abril de 2021, referentes a la PTU y subcontratación laboral, surgen dos temas que deben abordarse con el conocimiento de las NIF D-3, *Beneficios a los empleados*; C-9, *Provisiones, contingencias y compromisos*, y B-7, *Adquisición de negocios*.

En lo referente a la PTU, derivado de los topes establecidos en la Ley Federal del Trabajo, surge la duda de qué hacer con los excesos de las provisiones registradas o cómo puede afectar la reforma en la PTU diferida. Sin duda, las respuestas se encuentran en las NIF C-9 y D-3, además de la revisión de los Reportes Técnicos (52 al 54) que surgieron a raíz de esta reforma. Incluso la NIF D-3 se mejoró en 2022 para abordar el tema.

Por lo que respecta a la subcontratación, muchas empresas que hasta 2021 se denominaban *insourcing*,³ han dejado de tener sentido de ser y en algunos casos las empresas operativas han hecho la fusión de las *insourcing*, sin duda, el tratamiento contable de la fusión se encuentra en la NIF B-7, y su conocimiento es parte de la asesoría integral, incluso la NIF B-7, se mejoró en 2022 para abordar el tema.

- e) De manera similar, en 2022, al enviar la Información sobre la Situación Fiscal (ISSIF) de 2021 en un formato completo, fue indispensable el conocimiento de las NIF para su llenado en lo que respecta a los apartados de estados financieros y de notas a los estados financieros. No pueden llenarse estos apartados sin los

conocimientos de las NIF B-2, *Estado de flujos de efectivo*; B-3, *Estado de resultado integral*; B-4, *Estado de cambios en el capital contable*; B-6, *Estado de Situación Financiera*, y A-7, *Presentación y revelación*, y demás párrafos 60 (revelaciones) de las NIF.

Algunos de estos son ejemplos recientes y varios asesores han tenido que dar respuesta o han previsto las situaciones comentadas, lo que sí es un hecho es que las NIF, en cada caso comentado, son imprescindibles.

Guía de aplicación de las NIF

Como una guía para el consultor integral, se presentan dos figuras, cuyo propósito es marcar las principales NIF aplicadas por sector económico, ya sea en el agropecuario (solo se muestran como ejemplo la agricultura y ganadería, pero también aplica a las demás actividades como silvicultura y pesca), industrial (solo se muestra a un nivel genérico y no a detalle, ya que son más de 70 ramas derivadas) o de servicios (solo se muestra el comercio y transporte, sin embargo, existen al menos 20 grupos generales de servicios).

Figura 3. NIF por sector de la serie B

		Cambiros contables y corrección de errores; Estado de flujos de efectivo; Estado de resultado integral; Estado de Cambios en el Capital Contable; Información financiera por segmentos; Adquisición de negocios; Estados financieros consolidados o combinados; Información financiera a fechas intermedias; Efectos de la inflación; Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas; Comercio de monedas extranjeras; Hechos posteriores a la fecha de los Estados Financieros; Utilidad por acción; Conversión de monedas extranjeras; Estados Financieros de entidades con propósitos no lucrativos; Determinación del valor razonable																
		B-1	B-2	B-3	B-4	B-5	B-6	B-7	B-8	B-9	B-10	B-11	B-12	B-13	B-14	B-15	B-16	B-17
Sector Agropecuario																		
Agricultura		X	X	X	X	X		X	X		X	X					X	
Ganadería		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X					X	
Sector Industrial																		
Extractiva		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	
Transformación		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	
Sector de servicios																		
Comercio		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	
Transporte		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X				X	X	

Fuente: elaboración propia.

En el caso de las NIF B-5, *Información financiera por segmentos*; B-8, *Estados financieros consolidados o combinados*, y B-14, *Utilidad por acción*, son normas aplicables a entidades que han emitido instrumentos financieros de deuda o capital con el fin de negociarlos en un mercado público, o que están en proceso, sin embargo, pueden las demás entidades aplicarlas de forma voluntaria.

Cuando una entidad hace una inversión en otra entidad (subsidiaria) para obtener control, debe aplicar las NIF B-7, *Adquisición de negocios*, y B-8, *Estados financieros consolidados o combinados*.

Respecto a las entidades con propósitos no lucrativos, aplican las NIF B-16, *Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos*; B-9, *Información financiera a fechas intermedias*, y E-2, *Donativos recibidos u otorgados*. Por tal motivo, las NIF B-16 y E-2 no están marcadas para los sectores económicos.

Figura 4. NIF por sector de la serie C, D y E

		Electivo y equivalentes de efectivo																	
		Contrato para Cobrar																	
		Propiedades, Planta y Equipo																	
		Activos Intangibles																	
		Instrumentos Financieros y Compromisos																	
		Capital Contable																	
		Instrumentos Financieros con Carácter de Pasivo y de Capital																	
		Deterioro o baja de Activos Financieros																	
		Procedimientos de Inversión																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Asunción de Instrumentos Financieros por Cobrar																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	
		Equivalente Financiero para Cobrar: Principal e Interés																	